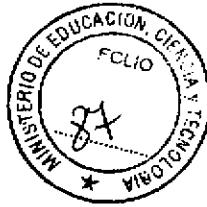




RESOLUCION N° 2121



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 110/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTROMECANICO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 20/01 y N° 38/01, y

CONSIDERANDO

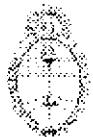
Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO ELECTROMECANICO.

Que por Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 a algunos títulos correspondientes a carreras de Ingeniería entre los que se encuentra el de INGENIERO ELECTROMECANICO.

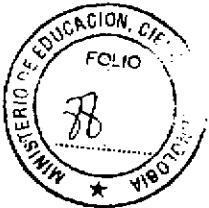
Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inciso b) de la ley citada, las carreras por él alcanzadas deben ser acreditadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que si bien el presente proyecto se adecua a las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 1232/01, el mismo fue presentado con anterioridad a la mencionada Resolución Ministerial, por lo que le son aplicables las disposiciones del artículo 10º de la misma y le corresponde a este Ministerio otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que por ello, habiendo sido la carrera de que se trata aprobada por los órganos competentes de la Universidad, no advirtiéndose defectos formales en ese procedimiento y respetando el plan de estudios los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima,



RESOLUCION N° 2123



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras establecidos en la Resolución Ministerial N° 1232/01, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Universidad, limitando dicho reconocimiento al cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 7º de la Resolución Ministerial N° 1232/01 y sus alcances.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

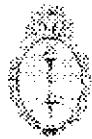
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de INGENIERO ELECTROMECANICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título indicado en el artículo 1º, caducará de pleno derecho si la Universidad no solicitará la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con las previsiones del artículo 7º de la Resolución



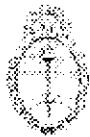
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Ministerial N° 1232/01. En caso de no obtener la correspondiente acreditación, se estará a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

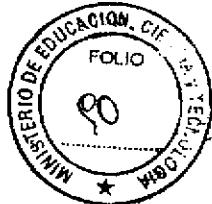
*[Handwritten signature]*  
RESOLUCION N° 212

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

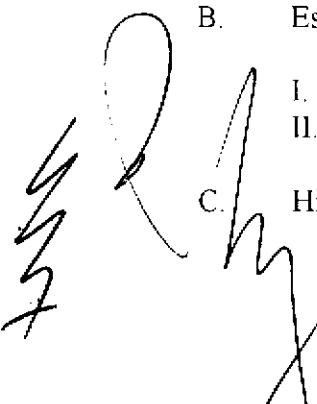
212

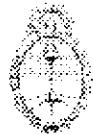


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*A NEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTROMECANICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

- A. Estudio, planificación, proyecto, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificaciones, transformaciones e inspección de:
- I. Sistemas Electromecánicos y mecánicos o partes con estas características incluidas en otros sistemas.
  - II. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, recepción y utilización de energía eléctrica en frecuencias industriales.
  - III. Laboratorios relacionados con los incisos anteriores.
- B. Estudios, tareas y asesoramientos en:
- I. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con sistemas electromecánicos.
  - II. Sistemas de control.
- C. Higiene, Seguridad Industrial, Contaminación Ambiental relacionadas con el punto A.
- 

RESOLUCION N° 212

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

TITULO: INGENIERO ELECTROMECANICO.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## MODULO I

101	Algebra y Geometría Analítica	S	6	90
102	Análisis Matemático I	S	8	120
103	Sistemas de Representación I	S	5	75

## MODULO II

201	Algebra Lineal	S	7	105
202	Física I	S	8	120
203	Química	S	6	90
204	Sistemas de Representación II	S	5	75

## MODULO III

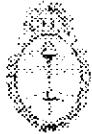
301	Análisis Matemático II	S	8	120
302	Física II	S	8	120
303	Probabilidad y Estadística	S	4	60

## MODULO IV

401	Matemática Aplicada	S	8	120
402	Ciencia de Materiales	S	10	150
403	Electrotecnia I	S	6	90
404	Estabilidad I	S	6	90

## MODULO V

501	Termodinámica	S	8	120
502	Electrotecnia II	S	6	90
503	Sistemas Lógicos	S	6	90
504	Medidas Eléctricas	S	7	105



RESOLUCION N°

2121



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-----	-------------	-------	-----------------------	---------------------

#### MODULO VI

601	Mecánica de los Fluidos	S	6	90
602	Mecánica Teórica	S	8	120
603	Estabilidad II	S	6	90
604	Máquinas Eléctricas	S	8	120

#### MODULO VII

701	Tecnología Mecánica	S	8	120
702	Electrónica	S	6	90
703	Máquinas Hidráulicas	S	6	90
704	Economía	S	5	75

#### MODULO VIII

801	Mecanismos y Elementos de Máquinas	S	7	105
802	Máquinas Térmicas	S	8	120
803	Instalaciones Eléctricas	S	6	90
804	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica I	S	6	90

#### MODULO IX

901	Sistemas de Control	S	6	90
902	Centrales Eléctricas	S	6	90
903	Mecánica Aplicada	S	7	105
904	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica II	S	6	90

#### MODULO X

A01	Organización Industrial	S	6	90
A02	Legislación y Gestión Ambiental	S	6	90
A03	Refrigeración y Aire Acondicionado	S	6	90
A04	Proyecto y Evaluación	S	6	90

CARGA HORARIA TOTAL: 3.765 Horas.